

**RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PARA EL AÑO 2025.**

Por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de 22 de mayo de 2023, se aprobó la adaptación al Sector Público de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada) (en adelante NGC) que fue desarrollada por la Norma Técnica del sistema de gestión de la calidad de la auditoría pública y del control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante NTSGC-IGAE) que se aprobó mediante Resolución de 11 de enero de 2024.

Esta Resolución de la IGAE que aprueba la NTSGC establece en su disposición tercera que las NGC y la NTSGC entrarán en vigor para el ámbito de la auditoría de cuentas a partir de la fecha de la propia Resolución, salvo la revisión de la calidad de los trabajos que se producirá para las auditorías de cuentas que comiencen a partir del 1 de enero de 2025.

Respecto a la aplicación de las NGC y de la NTSGC a los restantes trabajos de control a que se refieren los artículos 157 y 164 de la LGP se realizará de forma sucesiva, conforme se determine por la persona titular de la IGAE.

Mediante Resolución de 23 de febrero de 2024 se aprobó el primer plan de evaluación de calidad para el año 2024 en el que se incluyeron 14 trabajos realizados por la IGAE y 1 trabajo realizado por la Intervención General de la Defensa (IGD). Adicionalmente se realizó por parte de la IGAE y la IGD una actuación de seguimiento sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos para la protección del principio de independencia.

Siguiendo con el compromiso de mejora que se persigue con el Sistema de Gestión de calidad (SGC) al igual que en el plan del año anterior, de acuerdo con los apartados 9.q) y 48.i)i. de la NTSGC, el Plan Anual de Evaluación de la Calidad para 2025 elaborado por la IGAE, incluye, basado en un análisis de riesgos, aquellas actuaciones de seguimiento del SGC, exclusivamente en el ámbito de la auditoría de cuentas, que se consideren necesarias realizar para obtener información confiable, relevante y oportuna sobre el diseño, implementación y funcionamiento del SGC con objeto de tomar las acciones adecuadas para responder a las deficiencias en su caso observadas. Estas actividades de seguimiento



son, principalmente, las inspecciones de la calidad de los trabajos de auditoría de cuentas y las inspecciones de los distintos componentes del SGC, según se indica en el apartado 64 de la NTSGC.

Las inspecciones de la calidad están diseñadas, según indica el apartado 9.k) de la NTSGC, para evaluar si las políticas o procedimientos establecidos por la organización, es decir, las respuestas a los riesgos de la calidad, u otros aspectos del SGC, han sido diseñados, implementados y están funcionando de la manera prevista. En suma, se centra en obtener información para determinar su eficacia operativa.

Los resultados de estas inspecciones formarán parte de un conjunto más amplio de actuaciones con el objetivo último de proporcionar por parte de SGC una seguridad razonable de que:

- (a) la IGAE y su personal cumplen sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los trabajos de conformidad con dichas normas y requerimientos; y
- (b) los informes de los trabajos emitidos son adecuados en función de las circunstancias.

Adicionalmente, en cumplimiento de la disposición tercera de la Resolución aprobatoria de la NTSGC ya citada, se han incluido en este Plan, actuaciones de la revisión de la calidad de los trabajos en los términos del apartado 9.s) de la NTSGC, que se centran en la evaluación objetiva de los juicios significativos aplicados por el equipo del trabajo y de las conclusiones alcanzadas sobre este.

En el caso del Plan Anual de Evaluación de la Calidad para 2025, la selección de las actuaciones de seguimiento del SGC y de la revisión de la calidad de los trabajos se ha realizado siguiendo un análisis de riesgos específico para alcanzar los objetivos establecidos en las NGC.

Cabe citar que, como elementos adicionales definidores de la toma de decisiones, se han tenido en cuenta las prioridades de la IGAE en el diseño de las actuaciones a implementar y los medios humanos disponibles, esenciales para la realización de estos trabajos.

Las inspecciones de los trabajos se han seleccionado de acuerdo con el SGC, mediante un proceso de identificación y valoración de riesgos en cuanto componente del SGC. Esta valoración de riesgos utiliza indicadores representativos del riesgo de auditoría, del riesgo del auditor y del riesgo de la entidad auditada y han participado en su valoración los responsables de auditoría. Además, con objeto de cumplir el objetivo de inspección cíclica a que se refiere el apartado 81 de la NTGSC, se han



seleccionado de forma aleatoria, para su inspección, auditorías de cuentas correspondientes a responsables no incluidos en la fase anterior. En el caso de la selección de las revisiones de calidad de igual forma se han seleccionado conforme a los indicadores representativos del riesgo global que agrupa los tres anteriores.

La selección se ha realizado sobre los trabajos de auditoría de cuentas cuyos informes hayan sido emitidos por la IGAE, la IGD y, como novedad en este Plan anual, una vez cumplida la circunstancia prevista en la disposición transitoria primera de la NTSGC, la Intervención General de la Seguridad Social (IGSS), desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024. En este periodo se han finalizado un total de 235 auditorías de cuentas anuales, de las que 204 corresponden a la IGAE en las que han participado 97 responsables y 47 directores. En el caso de la IGD han finalizado 11 auditorías con 8 responsables. Por su parte, la IGSS ha realizado 20 auditorías con un responsable y 12 directores/as.

Con base en los riesgos indicados y los criterios de selección fijados el número de auditorías de cuentas seleccionadas para su inspección son 12 trabajos realizados por la IGAE, 1 trabajo realizado por la IGD y 2 trabajos realizados por la IGSS. En el caso de las revisiones de calidad se han seleccionado 2 trabajos en el ámbito de la IGAE.

Estas actuaciones se realizarán por la IGAE, la IGD o la IGSS en función de sus respectivos ámbitos.

Adicionalmente, para el año 2025 se realizará una actuación de seguimiento sobre la estimación de tiempos para la realización de las auditorías de cuentas realizadas por la IGAE, la IGD y la IGSS. Esta última Intervención ha incluido también en este Plan una inspección del SGC referente al procedimiento de protección de la independencia. Junto con estas actuaciones se podrán realizar cuantos estudios se consideren necesarios para la identificación y análisis de riesgos que puedan afectar a los objetivos de los distintos componentes del SGC, así como para la determinación de las respuestas que sean necesarias para mitigar esos riesgos.

Por último, como continuación del Proceso de Seguimiento y Corrección desarrollado el año pasado, se completará la tercera fase de comprobación de las inspecciones de los trabajos realizados conforme al Plan 2024. Tal y como se establece en el punto 68.c) de la NTSGC-IGAE se trata de comprobar la



implementación de las recomendaciones de mejora incluidas en los informes de inspección del año 2024, y aceptadas por los responsables de los trabajos.

Estas actuaciones, que abarcan la comprobación de la implementación de las recomendaciones en 14 auditorías de la IGAE y en una auditoría de la IGD, tienen alcance limitado, por lo que se verificará exclusivamente el cumplimiento de las citadas recomendaciones en las auditorías de cuentas incluidas en el Plan 2025 realizadas por los responsables de trabajos inspeccionados el año anterior. En el caso de la actuación transversal del cumplimiento de los procedimientos de protección de la independencia se verificarán la implementación de las recomendaciones con previsión de implantación en el Plan 2025 o anteriores.

Para la realización de todas las actuaciones descritas, se proporcionará a los responsables de las inspecciones de la IGD y la IGSS los programas de trabajo, en aras de una mayor homogeneidad y eficiencia en los trabajos entre las inspecciones realizadas por la IGAE y estas unidades funcionales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 9.q) y 45.b) de la NTSGC, esta Intervención General dispone:

Primero.

Se aprueba el Plan Anual de Evaluación de la Calidad (PAEC) para el año 2025 que figura en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.

La ejecución de este Plan se llevará a cabo por este Centro Directivo, a través de la Unidad Responsable del Proceso de Seguimiento y Corrección, responsabilidad atribuida a la División de Coordinación de Control Financiero Permanente y de Desarrollo Normativo, así como por aquellas unidades que determine la Interventora General de la Defensa y la Interventora General de la Seguridad Social en el ámbito de sus competencias y sin perjuicio de la colaboración que resulte precisa.

La ejecución de las revisiones de la calidad de los trabajos de la IGAE se llevará a cabo por los revisores de calidad en los términos del anexo de este Plan.

Tercero.



Para la ejecución del PAEC para el año 2025, la Interventora General de la Defensa, la Interventora General de la Seguridad Social y el Director de la Oficina Nacional de Auditoría dictarán las instrucciones que estimen convenientes, en sus respectivos ámbitos competenciales.

Cuarto.

Las propuestas de modificaciones serán realizadas por la Auditora Nacional Jefa de División de Coordinación de Control Financiero Permanente y de Desarrollo Normativo, por la persona titular de la IGD o de la IGSS.

Se autoriza al Director de la Oficina Nacional de Auditoría a aprobar las modificaciones que fueran necesarias en el PAEC, conforme se establece en el apartado 48 j) de la NTSGC.

Las modificaciones que se produzcan en el Plan, en los términos señalados en el párrafo anterior, se incorporarán al PAEC para el año 2025, siendo comunicadas periódicamente al Interventor General de la Administración del Estado.

Firmado electrónicamente por:

Don Pablo Arellano Pardo, Interventor General de la Administración del Estado

Sra. Interventora General de la Defensa
Sra. Interventora General de la Seguridad Social
Sr. Director de la Oficina Nacional de Auditoría